



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Prórroga OP n° 48/2020 (ARSEM SRL)

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-2020-1221-JUS-DGA; y

Considerando:

En este legajo electrónico se documenta el trámite destinado a la contratación anual del servicio en seguridad e higiene en el trabajo para el Tribunal; la elaboración y puesta a prueba de los sistemas de autoprotección para las sedes de Cerrito n° 760 y Avenida Roque Sáenz Peña n° 788 (pisos 9° y 10°); y la presentación de la documentación correspondiente ante los Organismos de Control, para el cumplimiento de la normativa vigente, proceso aprobado por la Disposición DI-2020-553-DGA, a favor de la firma ARSEM SERVICIOS SRL.

El representante de la empresa suscribió oportunamente la Orden de Provisión n° 48/2020, donde se especifica la vigencia del contrato entre los días 18 de diciembre de 2020 y 17 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive (ver IF-2020-26017-DGA).

Asimismo, por el Expediente Electrónico EX-2021-35979-DCOMPRAS tramita una nueva contratación del servicio en cuestión, proceso que no habrá concluido antes de la fecha de finalización de la vigencia de la orden de provisión actual.

En razón de estas circunstancias, y con el objeto de garantizar la continuidad de la prestación, la Dirección de Compras y Contrataciones se comunicó con el adjudicatario para extender la vigencia de la orden de provisión hasta la resolución del nuevo procedimiento. Tal solicitud fue aceptada por el proveedor, como consta en la documentación identificada como IF-2021-37280-DGA.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó el registro presupuestario del gasto (ver planilla anexa al IF-2021-37599-DCONTA).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2021-37701-AJURIDICA, sin manifestar objeciones.

En virtud de lo expuesto, y en conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017) y su decreto reglamentario, corresponde el dictado del acto administrativo que formalice la extensión del contrato.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPONE:

1. **Convalidar** lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones y extender el plazo de vigencia de la contratación del servicio en seguridad e higiene en el trabajo para el Tribunal; la elaboración y puesta a prueba de los sistemas de autoprotección para las sedes de Cerrito n° 760 y Avenida Roque Sáenz Peña n° 788 (pisos 9° y 10°); y la presentación de la documentación correspondiente ante los Organismos de Control, formalizada por la orden de provisión n° 48/2020, a favor de la firma ARSEM SERVICIOS SRL, CUIT 30-71534704-7, hasta el 28 de febrero de 2022.
2. **Notificar** a la firma proveedora del servicio, a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.
3. La Dirección de Contaduría efectuará los registros presupuestarios correspondientes a la contratación señalada.
4. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.